

Cuaresma: Los signos penitenciales I

Al aproximarse el inicio de la Cuaresma nos parece importante recordar con fuerza, la *importancia* y el *valor* de los signos litúrgicos. Así nos lo recuerda el Concilio Vaticano II: «Los sacramentos, nos dice el texto conciliar, no sólo dan la gracia, sino que son también *signos que manifiestan la fe*». (Cf. SC N° 59).

No olvidemos que, no solamente son signos los llamados siete Sacramentos, sino que todo el conjunto de la liturgia está formada por signos externos, que nos hacen visible el Misterio de Cristo. Estos signos, continúa diciéndonos el Concilio, deben expresar con claridad las cosas santas que contienen (Cf. SC N° 21).

Con estos presupuestos, vamos a recordar los signos que deben acompañar al tiempo de Cuaresma, en concreto.

Lo primeros que tenemos que decir es que, la Cuaresma tiene como finalidad, ayudar a los fieles a prepararse para la Pascua, es decir pasar de la muerte a la vida en el espíritu, del pecado a la santidad, de la tristeza del pecado a la alegría pascual, es necesario entonces que veamos y cuidemos los signos externos, llamados a manifestar este tiempo de “paso”.

Entre los signos cuaresmales, sobresale la supresión de ciertos elementos más festivos, la norma de la Iglesia *nos exige*, no solo es una invitación o sugerencia como a veces se cree o piensa, algunas *normas de austeridad obligatorias*, como por ejemplo:

- La supresión total del **canto del Aleluya** (incluso en las solemnidades, como la de San José), por supuesto vamos a la OGMR, en el N° 62, nos dice que esta aclamación constituye de por sí un rito o un acto con el que la asamblea de los fieles acoge y saluda al Señor que les va a hablar en el Evangelio y profesa su fe con el canto. Mas adelante nos dirá que el Aleluya se canta en todos los tiempos litúrgicos, *fuera de la Cuaresma*, agrega además que el tiempo de Cuaresma, en lugar del Aleluya se canta el verso que presente el Leccionario antes del Evangelio o puede cantarse también otro salmo.
- El **Gloria**, nuevamente vamos a la OGMR, en el N° 53.37, nos da una buena definición del mismo, explica cuándo y cómo se canta, señalándonos también, su valor de rito, al igual que el Aleluya. Expresa claramente, en este número, que se canta o se recita los domingos, *fuera de los tiempos de Adviento y de Cuaresma*.
- Las **flores**, durante la Cuaresma está prohibido poner flores en o sobre el Altar, esto lo expresa también la OGMR en el N° 305, lo encontramos de manera explícita, «*se prohíbe adornar el altar con flores durante el tiempo de Cuaresma, excepto el domingo lætare (IV de Cuaresma), las solemnidades y fiestas*»).

Suprimir las flores no es una simple observancia, ni solo una norma a cumplir porque está mandado, sino un *verdadero medio* para significar el paso de la vida vieja a la novedad de vida que nos trae la Pascua.

La austeridad de la flores debe alcanzar también al lugar de la Reserva (Sagrario) ya que la Eucaristía debe manifestar siempre su relación con la Misa en la que fue consagrada (Cf. *Ritual de la Sagrada Comunión y Culto Eucarístico fuera de la Misa* N° 58.82).

El simple hecho de entrar en la iglesia en los días cuaresmales y verla despojada de adornos y austera, ayudará a los fieles a suscitar el deseo de las fiestas pascuales, de que llegue finalmente el triunfo del Resucitado.

En estos días orar ante el Señor presente en la Eucaristía, “despojado de adornos y flores”, deberá intensificar nuestro deseo de renovación y cambio, nuestro deseo de que llegue finalmente el tiempo de “las flores, de la fiesta de la Vida Nueva”.

Cuando descubrimos y entendemos el profundo significado de la norma, entonces brota el sentido espiritual de la misma y porque la debemos hacer, allí dejamos de lado “nuestros caprichos y excusas”, como por ejemplo poner flores moradas (!), adornando la mesa y el aula eucarística, durante la Cuaresma.

- Otras sugerencias para las comunidades, serían como por ejemplo: usar manteles y vasos sagrados lo más sobrios y simples posibles, iluminar el altar con la menor cantidad de velas, durante las ferias de cuaresmas omitir el **canto** de algún versículo penitencial antes del Evangelio (cuánto nos ayudará el silencio antes de la proclamación del Evangelio a vivir la austeridad incluso en el canto), eso si los Domingos de Cuaresma es conveniente cantar la aclamación que figura en el Leccionario.

Los cantos distintos y apropiados, marcadamente sobrios con melodías y letras simples, penitenciales constituyen un medio eficaz para recordar e invitar a vivir la penitencia propia de estos días, no olvidando que está prohibido durante este tiempo ejecutar la música instrumental (Cf. *Instr. Musicam Sacram* N° 66).

Para terminar, debemos afirmar con fuerza como lo hace el Concilio, que no expresar en las celebraciones de Cuaresma y Pascua su simbolismo de cambio y reducirlos a un simple conjunto de práctica simplemente piadosas, pero lejanos del espíritu sacramental de la liturgia, es empobrecer su finalidad, que es la de vivir la Vida nueva del misterio Pascual que celebramos en cada eucaristía.

Entonces con valentía, manos a la obra.

Hasta cada eucaristía.